CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
DVC/msp

CORFO
OFICINA DE PARTES
03.11.17 001406
SANTIAGO

MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 711, DE 2017, DE CORFO, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO "NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD".

V I S T O:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1. El Acuerdo de Consejo N°2.874, de 2015, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.681, de 2011, y sus modificaciones, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 91, de 2015, de Corfo, que señala que será el Gerente respectivo, en este caso el de Desarrollo Competitivo, quien dictará los actos administrativos aprobatorios – y por ende también modificatorios – con respecto a los instrumentos creados por el Comité de Asignación de Fondos – CAF.
2. La Resolución (E) N° 711, de 2017, de Corfo, que ejecutó los Acuerdos alcanzados por el Comité de Asignación de Fondos — CAF, en su Sesión N°07/2017, de fecha 28 de marzo de 2017 y Sesión N° 09/2017, de 25 de abril de 2017, que aprobaron las normas que regulan el instrumento "Nodos para la Competitividad" y reemplazó el Reglamento aprobado en el numeral III° de la parte resolutiva de la Resolución (E) N°2.267, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo.
3. Que, es necesario introducir mejoras al reglamento en lo que dice relación con el procedimiento para la ejecución de los proyectos presentados al instrumento Nodos para la Competitividad.
4. Las facultades que me otorga la Resolución citada en el Visto N° 1; la Resolución (E) N° 219, de 2015, modificada por las Resoluciones (E) N° 255, N° 293 y N° 300, todas de 2015 y N° 19 de 2016, todas de Personal de Corfo, que me asignó funciones como Gerente de Desarrollo Competitivo; las facultades que me otorga el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945 del Ministerio de Economía, y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

MODIFÍCASE el Reglamento del Instrumento **"NODOS PARA LA COMPETITIVIDAD"**, aprobado por Resolución (E) N° 711, de 2017, de Corfo, en los términos siguientes:

A.-Se modifica el numeral **4.- PARTICIPANTES,** incorporando, a continuación del primer párrafo de los **"BENEFICIARIOS",** el siguiente subtítulo: Proyectos con empresas con menores ventas

B.-Se modifica el numeral **4.- PARTICIPANTES,** incorporando en el título **"ENTIDAD CONSULTORA",** el siguiente segundo párrafo:

El proceso de selección y contratación de la Entidad Consultora deberá ser realizado por el AOI una vez aprobado el proyecto por el órgano colegiado competente, para lo cual tendrá un plazo de un mes, prorrogable por dos semanas, plazo que incluye el proceso de selección y la firma del contrato entre el Agente Operador y la Entidad Consultora seleccionada. Incumpliéndose dicho plazo, el proyecto terminará anticipadamente.

C.-Se reemplaza el subtítulo "Aprobación y fecha de inicio de los Proyectos" del numeral **9.- ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS,** por el siguiente:

El Comité de Asignación de Fondos – CAF podrá aprobar los proyectos Nodos para la Competitividad de Ejecución Nacional y aquellos Proyectos que quedan comprendidos en la excepción contenida en el párrafo 2° del numeral **4.- PARTICIPANTES;** asignar su financiamiento y/o cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación, enviarlos a reformulación o rechazarlos.

El Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ o los Consejos Directivos de los Comité de Desarrollo Productivo Regional a los que se les haya entregado la competencia, en virtud de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Corfo N° 2.868, de 2015; podrán aprobar los Nodos para la Competitividad de Ejecución Regional y asignar su financiamiento y/o cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación, enviarlos a reformulación o rechazarlos.

Se considerará como fecha de inicio aquella en que se firme el contrato entre el Agente Operador Intermediario, según corresponda, y la Entidad Consultora que llevará a cabo una o ambas etapas.

Para aquellos proyectos que sean administrados directamente, la fecha de inicio será la de total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito entre Corfo y la Entidad Consultora.

Anótese, transcríbase y publíquese en el Diario Oficial,

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
GERENTE
CORFO

CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Gerente de Desarrollo Competitivo